



Resolución Directoral

APRUEBAN EL ESTATUTO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA

N° 0009-2025-EF/51.01

Lima, 03 de julio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y que de acuerdo al inciso 12 del numeral 5.2 del mencionado artículo, tiene entre sus funciones, aprobar los estatutos de los Colegios de Contadores Públicos;

Que, mediante los Oficios N° 088-2025-CD-CCPC, 121-2025-CD-CCPC y 137-2025-CD-CCPC, el Decano del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca solicita la aprobación del nuevo Estatuto, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de agosto de 2019, que consta de, diez (10) Títulos, veinticuatro (24) Capítulos, ciento treinta y dos (132) Artículos, siete (7) Disposiciones Generales, cuatro (4) Disposiciones Complementarias y siete (7) Disposiciones Transitorias;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, a través de su dependencia competente, ha revisado y evaluado lo solicitado por el Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal j) del artículo 128 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la DGCP aprueba los estatutos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, que consta de diez (10) Títulos, veinticuatro (24) Capítulos, ciento treinta y dos (132) Artículos, siete (7) Disposiciones Generales, cuatro (4) Disposiciones Complementarias y siete (7) Disposiciones Transitorias, detallados en el Anexo de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

